CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 45-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y LINA VANESSA BOHÓRQUEZ ESTUPIÑÁN

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA
FECHA	ENERO 02 DE 2026
CONTRATISTA	LINA VANESSA BOHÓRQUEZ ESTUPIÑÁN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C.No 1.002.394.856 de Tunja
FECHA DEL CONTRATO	FEBRERO 19 DE 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIO COMO ENFERMERA PROFESIONAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DEL PIC MUNICIPAL DE MOTAVITA
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($18.600.000)** M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **LINA VANESSA BOHÓRQUEZ ESTUPIÑÁN,** identificada con C.C.No 1.002.394.856 de Tunja, NIT 1.002.394.856-6, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 10 Norte de la ciudad de Tunja, Celular No. 3229537946, correa electrónico lina26vanessa@gmail.com , quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere de los servicios profesionales para realizar actividades de enfermería en la ejecución del PIC municipal de Motavita. ***C).*** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se establece que no existe el cargo y/o personal capacitado y con experiencia para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. ***D).*** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo a la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. ***E).*** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes ***Cláusulas:*** ***PRIMERA.*** **OBJETO:** PRESTAR SERVICIO COMO ENFERMERA PROFESIONAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DEL PIC MUNICIPAL DE MOTAVITA. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000) M/CTE**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor antes indicado en **UN PAGO,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. En todo caso los pagos a que se obliga ***LA E.S.E.,*** están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **CUATRO (04) MESES.** La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LAE.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA.*** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **66 de fecha 02 de Febrero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2450209001 Servicios Profesionales, y Asesorías del Área Asistencial I**, expedido por el responsable de presupuesto de ***la E.S.E.*** ***SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del ***CONTRATISTA*** dentro del desarrollo del

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

objeto contractual: **1.** Desarrollar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física en el municipio de Motavita" (teórico- práctico), de 9 sesiones cada uno y de 60 minutos de duración con previa planeación y preparación, con base en Ley 1355 de 2009 dirigida al curso de vida adolescentes en un grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. En el área rural de la vereda sote Panelas. **2.** Realizar dos (2) ciclos educativos para la salud de 5 sesiones cada sesión de 60 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes entre las edades de 9 a 14 años en un grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo un ciclo educativo en el área urbana en la institución educativa santa cruz de Motavita y un ciclo educativo en el área rural en la institución educativa Sote Panelas. **3.** Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 20 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. Se cubre la logística de la actividad dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018. En el área rural de las 9 veredas del Municipio según riesgo. **4.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 20 familias (general o por perfil epidemiológico) del área rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **5.** Realizar 3 sesiones informativas tipo taller sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, aislamiento, desinfección y protección personal) para prevención de la transmisión y contención de Enfermedades Respiratorias y Diarréicas Agudas dirigidos cuidadores de niños y niñas en edad preescolar o escolar. Mínimo 20 participantes por sesión de 2 horas de duración. **6.** Conmemorar la semana de la lactancia materna a través de 1 movilización y 4 sesiones de información en salud a realizarse en el entorno comunitario de área urbana y rural en sitios estratégicos donde mayor afluencia de gestantes y lactantes haya con diversas metodologías de difusión cuyo desarrollo y plan deberá presentarse previamente para aprobación por la supervisión de Dirección local de salud, incluye evaluación de impacto. Realizar 1 jornada de movilización social, comunitaria e institucional en articulación con la dirección Local de salud , comisaria de familia, personería , policía , Programas sociales , EAPBS , instituciones educativas y Centros de desarrollo integrales para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna que incluya: , información en salud a través de, actividad lúdica y/o participativa que involucre a madres gestantes y lactantes de mínimo 2 horas, el material que se use para la actividad debe contar con validación se debe realizar validación de conocimientos antes y después de las sesiones de información, 1 publicación por redes sociales y 4 sesiones informativas a 4 cuatro grupos diferentes de mínimo 15 personas del área rural y urbano. **7.** Elaboración de informes y actas de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **8.** Asistir a reuniones, unidades de análisis y mesas situacionales programadas por el municipio para tal fin. **9.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **10.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables. **11.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **12.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **13.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **14.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. ***PARÁGRAFO.* OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato *(si a ello hubiere lugar)*. 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) **El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 8) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. ***OCTAVA.* OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.*:** **1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.* CESIÓN DEL CONTRATO: *EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.***, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA*. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E.***, exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEGUNDA*. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA*. *DÉCIMA TERCERA*. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) ***DÉCIMA CUARTA*. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA QUINTA*. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SEXTA.* COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA SÉPTIMA*. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA OCTAVA*. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***DÉCIMA NOVENA*. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E.*** y el ***CONTRATISTA***; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA***, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGESIMA*. *VINCULACIÓN NO LABORAL*. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. ***VIGESIMA***

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

PRIMERA*. INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita

POR EL CONTRATISTA

LINA VANESSA BOHÓRQUEZ ESTUPIÑÁN
Contratista

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"